



NOVIEMBRE 10:25AM

OFICIO
PAH-OF-200-2022/MCRC/ydvp
Guatemala, 31 de marzo de 2022

Asunto: Informe de Acción Específica
"Verificación del cumplimiento del Convenio 167 de la Organización Internacional del Trabajo
Convenio sobre Seguridad y Salud en la Construcción"

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras realizó un Informe de Acción Específica sobre "Verificación del cumplimiento del Convenio 167 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre Seguridad y Salud en la Construcción". En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

- Continuar e incrementarse las verificaciones a los centros de trabajo en el sector público y privado con relación al riesgo de salud y seguridad ocupacional de los trabajadores de la construcción, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 229-2014, observando también las especificidades contenidas en el Convenio 167 de la OIT.
- Dar el seguimiento y la promoción de la seguridad y salud ocupacional en los centros de trabajo del sector público y privado de la construcción, con relación a la sensibilización y conocimiento de los derechos laborales y de salud y seguridad ocupacional del sector de la construcción; así como la vigilancia y la aplicación de las sanciones establecidas por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Promover el fortalecimiento en todo el territorio nacional, de los procesos de capacitación a los representantes de las empresas de la construcción, priorizando lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 229-2014 y observando también lo estipulado en el Convenio 167 de la OIT.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social.
Su despacho
C.c. archivo



L.cda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos